



**AUTO No 15759-2-23-0008**  
**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LICENCIA DE SUBDIVISION**

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

**CONSIDERANDO**

1.-Que esta oficina expidió LICENCIA DE SUBDIVISION No 15759-2-22-0266 de fecha 4 de abril de 2022, a nombre de: HECTOR BOBADILLA CADENA, predio identificado con Matricula Inmobiliaria No 095-133439 código catastral No 010105200003000 y localizado en la carrera 19A No 1-41/51/65/79.

2.-Que por observación de LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO se hace la siguiente corrección:

a.- En el alinderamiento del lote E costado ORIENTE entre los puntos 10 y 9 se digito equivocadamente longitud 10.00 metros, siendo lo correcto **14.20** metros según títulos.

3.- Que por solicitud del Propietario se hace la respectiva corrección.

4.-Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo, 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

5.-Que con mérito de lo expuesto el curador Urbano No 2:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aclarar los actos administrativos arriba mencionados tal como se analizó en la parte considerativa numeral 2 en consecuencia:

En el alinderamiento del lote E costado ORIENTE entre los puntos 10 y 9 se digito equivocadamente longitud 10.00 metros, siendo lo correcto **14.20** metros según títulos.

**SEGUNDO:** La demás decisión se mantiene incólumes.

**TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia.

**CUARTO:** No proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023

CURADURIA URBANA No. 2  
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
Curador Urbano N° 2

